

**Ciclo sobre Moratoria**  
**Aspectos prácticos - Alivio fiscal**  
**CONDONACION DE DEUDAS**  
**2da. Reunión - 26/01/2022**

**Dra. C.P. y L.A. María Verónica Fernández Guevara**  
**Dra. C.P. Gabriela Roxana Marzano**

## Temas a tratar

- Normativa general
- Alcance de la condonación de deudas
- Ejemplos
- Casos reales
- Guía práctica
- Fechas Importantes

# Condonación de deudas

## Marco Normativo

- Ley 27.541 - Título IV - Capítulo I (B.O. 23/12/2019)
- Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020)
- Resolución General AFIP 4816 (B.O. 16/09/2020)
- Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021)
- Resolución General AFIP 5101 (B.O. 19/11/2021)

# Condonación de deudas. Deudas que se pueden incorporar.

## Ley 27.653 arts. 1 y 2; RG AFIP 5101 art. 2

- Tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31/08/2021
  - Capital adeudado
  - Intereses resarcitorios y/o punitorios
  - Multas y demás sanciones
- Que no hayan sido canceladas o regularizadas a la fecha de solicitud del presente beneficio, excepto que se trate de las obligaciones incluidas en el “Régimen de Regularización de Deudas para Pequeños contribuyentes – Ley N° 27.639”
- La condonación no obsta al cómputo de los aportes de los trabajadores con destino al SIPA (Ley 27.653, art. 3)

# Condonación de deudas. Sujetos alcanzados.

## Ley 27.653, art. 1

### **Sin tope**

- Instituciones religiosas
- Cooperativas de trabajo y escolares (se incluyen a Cooperativas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social y Economía Social)
- Bomberos Voluntarios
- Bibliotecas populares
- Clubes de barrio
- Entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artística
- Organizaciones y asociaciones sin fines de lucro de pueblos originarios y fomento rural

### **Con tope de deudas inferiores a \$100.000 en su totalidad**

- MiPyMEs
- Personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes (incluidos monotributistas)

# Condonación de deudas. Conceptos excluidos.

## Ley 27.653 art. 2; RG AFIP 5101 art. 3

- Las cuotas con destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Los aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.
- Los aportes y contribuciones con destino al régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico y trabajadores de casas particulares.
- Las cuotas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio.
- Los aportes y contribuciones con destino al RENATRE o al RENATEA, según corresponda.
- El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.
- El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS).
- Las retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas.
- La tarifa sustitutiva de aportes y contribuciones dispuesta por la Res. Gral. Conj. 4135 y Res. Gral. 4270 SSS y AFIP.

No serán considerados para la determinación de la condición de deudas líquidas y exigibles al 31/08/2021 inferiores a \$ 100.000 para los casos de aplicación del tope.

# Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

## EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 1:** Pequeño Contribuyente con deuda total líquida y exigible al 31/08/2021 de \$ 105.000, dentro de la cual se incluyen deudas por ART por \$ 4.500 y por Seguro de Vida Obligatorio por \$ 1.500.

Deuda total líquida y exigible al 31/08/2021:	\$ 105.000
- Deuda por ART	(\$ 4.500)
- Deuda por S.V.O.	<u>(\$ 1.500)</u>
Total deuda susceptible a condonación	\$ 99.000

**APLICA EL BENEFICIO**

# Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

## EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 2:** Pequeño Contribuyente que al 31/08/2021 presenta una deuda total por \$ 103.000, conformada por el saldo de la DDJJ De Ganancias por PF 2020 por \$ 98.000 y sus intereses no intimados por \$ 5.000.

Deuda total al 31/08/2021:	\$ 103.000
- Intereses resarcitorios no intimados	<u>(\$ 5.000)</u>
Deuda líquida y exigible al 31/08/2021	\$ 98.000

**APLICA EL BENEFICIO**



# Condonación de deudas. Aplicación del beneficio.

## EJEMPLOS – CÓMO APLICA EL TOPE DE \$100.000

- **EJEMPLO 3:** Pequeño Contribuyente que al 31/08/2021 presenta una deuda total por \$ 150.000, conformada por el saldo de la DDJJ de Ganancias por PF 2020 por \$ 80.000 y DDJJ de Bienes Personales PF 2020 por \$ 70.000.

Deuda total al 31/08/2021: \$ 150.000

Deuda líquida y exigible al 31/08/2021 \$ 150.000

**NO APLICA EL BENEFICIO**

**Podría regularizar la deuda por medio del Plan de Facilidades de Pago**

# Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

## RG AFIP 5101 art. 4

### Formales

- Poseer domicilio fiscal electrónico
- Haber presentado la totalidad de las declaraciones juradas determinativas e informativas a las que hubiera estado obligado el contribuyente, con vencimiento operado a partir del 01/01/2016,
- Tener la CUIT activa sin limitaciones.
- No registrar baja en impuestos por omisión en la presentación de declaraciones juradas
- Haber registrado en el “Sistema Registral” la forma jurídica que corresponda, según los tipos de entidades art. 1 inc. a) Ley 27.653.
- Tener actualizado el código de la actividad

# Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

## RG AFIP 5101 art. 4

### Subjetivos

- Las cooperativas de trabajo y escolares, las bibliotecas populares, los clubes de barrio, las asociaciones de pueblos originarios, de bomberos voluntarios y aquellas relacionadas con el fomento rural, deberán contar con el reconocimiento o inscripción en los registros a cargo de las respectivas autoridades de aplicación, las que informarán a la AFIP el detalle de los sujetos registrados (condición necesaria)
- Las Micro y Pequeñas Empresas deberán contar con el “Certificado MiPyME” vigente a la fecha de la solicitud del beneficio.

# Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

## RG AFIP 5101 art. 4

### Subjetivos

- Las personas humanas y sucesiones indivisas deben ser consideradas “Pequeños Contribuyentes
- Las demás entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, literarias y artísticas que cumplan funciones de contención social, sin fines de lucro, deberán registrar la exención en el impuesto a las ganancias, conforme inciso f) art. 26 de la ley.  
A tal efecto, el representante legal deberá acceder al servicio denominado “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Acreditación entidades civiles - Ley 27.653” a fin de informar la actividad desarrollada y adjuntar la documentación de respaldo de la que surja su carácter. La aludida presentación podrá realizarse hasta el 16/02/2022, inclusive.

# Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

**RG AFIP 5101 art. 4**

## Condición de Pequeño Contribuyente

- Las personas humanas y sucesiones indivisas
- Registren inscripción activa en Ganancias, Bienes Personales y/o Monotributo al 11/11/2021
- Hayan revestido la condición de activo en tales impuestos durante el año 2020

# Condonación de deudas. Requisitos para acceder al beneficio.

## RG AFIP 5101 art. 4

### Condición de Pequeño Contribuyente

- Deben cumplirse la totalidad de los siguientes requisitos:
    1. Registrar ingresos anuales que no superen los \$ 2.609.240,69 para el período fiscal 2020, a cuyo efecto se verificará:
      - 1.1. El total de ingresos gravados y exentos s/ DDJJ Ganancias correspondiente al período fiscal 2020, o
      - 1.2. en caso de no corresponder la presentación de la DDJJ, la sumatoria de ingresos que se conformará según se detalla a continuación:
        - 1.2.1. Los ingresos brutos máximos de la categoría del Monotributo para el año 2020 en la que revista el contribuyente al 19/11/2021
        - 1.2.2. la sumatoria de la “Remuneración Total” informada s/ F. 931 correspondientes a los períodos fiscales de enero a diciembre de 2020, ambos inclusive, y
        - 1.2.3. los ingresos provenientes de regímenes de jubilaciones y/o pensiones correspondientes a los períodos de enero a diciembre de 2020, ambos inclusive.
    2. En caso de haber presentado la DDJJ de Bienes Personales por el período fiscal 2020, que el total de bienes del país y del exterior gravados y exentos declarados -sin considerar ningún tipo de mínimo no imponible- no superen el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-).
- Condición excluyente para contribuyentes que registren inscripción en ganancias y/o bienes personales: haber presentado la DDJJ por período fiscal 2020 y tener la CUIT activa sin limitaciones.

# Condonación de deudas. Solicitud del beneficio.

## RG AFIP 5101 art. 5

- A través del servicio “Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653” en la web de AFIP con Clave Fiscal, nivel de seguridad 3
- Hasta el 02/03/2022
- El sistema detallará las obligaciones adeudadas, susceptibles de condonación.
- Se deben convalidar las deudas a condonar, informadas por el sistema.
- Implica que el beneficiario declara cumplir con la totalidad de los requisitos y que la deuda se halla alcanzada por el beneficio
- El sistema generará el F. 1006 con el detalle de tales obligaciones
- El beneficio podrá solicitarse por única vez -excepto cuando el mismo resulte denegado y se subsanen las inconsistencias observadas- y no podrá ser rectificado cuando se hayan validado las obligaciones a condonar (RG AFIP 5101 art. 8)

# Condonación de deudas. Disconformidad.

## RG AFIP 5101 art. 6

- Se podrá manifestar en caso de que surjan inconsistencias, diferencia y/o falta de cumplimiento de los requisitos a partir de los controles sistémicos.
- Hasta el 02/03/2022, inclusive.
- A través del servicio “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Manifestación de disconformidad Beneficio condonación Ley 27.653”.
- Se deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- La resolución será notificada a través del DFE dentro de los 7 días corridos de la presentación, pudiendo realizarse una nueva presentación.
- En el caso de la disconformidad sea resuelta favorablemente con posterioridad al 02/03/2022 se deberá efectuar una nueva solicitud del beneficio dentro de los 5 días corridos de la notificación.



# Condonación de deudas. Situación de los Monotributistas.

## RG AFIP 5101 art. 7

- Si adhirieron a dicho régimen de regularización, a fin de gozar de la condonación prevista por la Ley 27.653 deberán:
  - Solicitar la anulación de los planes de facilidades de pago
  - El trámite se realiza mediante “Presentaciones Digitales” seleccionando la opción “Planes de pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras”
  - Hasta el 16/02/2022
  - Los pagos realizados podrán ser imputados para cancelar las obligaciones que el contribuyente considere, excepto el pago a cuenta y/o cuotas de planes de facilidades de pago.
  - El componente destinado al Sistema Nacional de Obras Sociales, podrá incluirse en un nuevo plan de facilidades de pago conforme dicho régimen.

# Condonación de deudas.

## Consideraciones prácticas a los fines de verificar la deuda que se pretende condonar

- Confrontar el detalle de obligaciones informadas por AFIP susceptibles de ser condonadas contra el Detalle de deuda informado en el **Sistema de Cuentas Tributarias (SCT)** o en la **Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos (CCMA)**, verificando:
  - Que los saldos adeudados susceptibles de condonación no se encuentren **prescriptos**.
  - Que exista **coincidencia** entre los saldos impagos de DDJJ presentadas susceptibles de ser condonadas.
  - Verificar la **fecha de presentación** de las DDJJ respecto de los saldos de DDJJ no susceptibles de condonación.
  - Si no se incluyen los **intereses** de deudas de capital, verificar si los mismos son **líquidos y exigibles** (existencia de liquidación administrativa o intimación)
  - Que no se incluya dentro de la propuesta de condonación a **intereses** que ya hubieran sido **condonados por leyes anteriores** (Ley N° 27.541 y mod.)
  - Si existen **multas** que se encontraren firmes y no hubieran sido incluidas en la propuesta de condonación

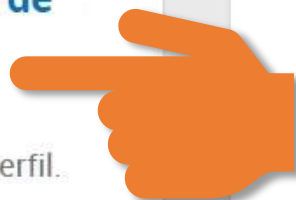
# Habilitación del Servicio.



AFIP

## Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil.  
Alta de servicios.  
Incorporación y  
Revocación de  
Relaciones



AFIP

## Aportes en línea

Consulta de la  
situación personal en  
la seguridad social  
(previsional, obra  
social, riesgo del  
trabajo) respecto al  
destino de los aportes  
y las contribuciones  
sobre el salario



AFIP

## ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Currículum  
Vitae en AFIP



AFIP

## Autorización de



AFIP

## Bienes



AFIP

## Carga Billetera

# Habilitación del Servicio.

## Administrador de Relaciones

### Servicio Administrador de Relaciones

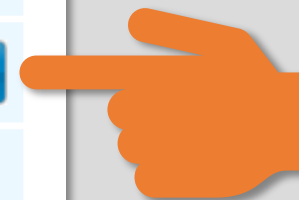
Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "**Adherir Servicio**" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "**Nueva Relación**" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "**Consultar**" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR



# Habilitación del Servicio.

## Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario [REDACTED]

Actuando en representación de [REDACTED]

### Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que [REDACTED] le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

**Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.**



# Habilitación del Servicio.

Comunicación de Fallecimiento del Despachante

**Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653**

Solicita el beneficio de condonación de deuda para determinados contribuyentes

Constatación de Comprobantes por Lotes



# Habilitación del Servicio.

## Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario [REDACTED]

Actuando en representación de [REDACTED]

### Incorporar nueva Relación

Autorizante (Dador)

Representado

Servicio

Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653 (Nivel de seguridad mínimo requerido 3)

BUSCAR

Representante

[REDACTED] [Clave Fiscal Nivel 3]

BUSCAR

CONFIRMAR



# Ingreso al Servicio.

**AFIP**  
**CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS**  
Exhíbe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

**AFIP**  
**Comprobantes en línea - Simulador**  
Emisión de comprobantes electrónicos en línea

**AFIP**  
**Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653**  
Solicitá el beneficio de condonación de deuda para determinados contribuyentes

**AFIP**  
**Mis Aplicaciones Web**

**AFIP**  
**Mis Comprobantes**

**AFIP**  
**Mis Facilidades**



# Inicio de la Solicitud de Condonación.



CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY  
27.653



Inicio / Condonación de deudas

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

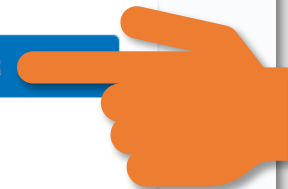
Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



### Nueva solicitud de condonación

Iniciá tu solicitud para tramitar la condonación de la deuda.

INICIAR



### Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas. También podés descargar las constancias.

CONSULTAR

# Deuda a convalidar.

**CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY 27.653**

Inicio / Condonación de deudas / Nueva solicitud de condonación

### Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

#### Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sujeción de impuestos considerados pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 5.532,55

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

Si considero que el otorgamiento de la deuda no es correcto, puedo manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

**MANIFESTAR DISCONFORMIDAD**

**VOLVER** **CONFIRMAR**

Total deuda al 31/08/2021

\$ 5.532,55

### Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

# CASO 1 - Deuda a convalidar: Intereses y Monotributo.

## Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2016	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/08/2016	\$ 423,37
2016	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/02/2017	\$ 684,67
2016	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2016	\$ 104,97
2016	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2016	\$ 1.015,34
2017	-	2	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/09/2017	\$ 97,02
2017	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/10/2017	\$ 84,84
2017	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	25/07/2017	\$ 95,69
2017	-	4	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2017	\$ 622,09
2017	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/03/2018	\$ 311,04
2018	-	3	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/12/2018	\$ 2,83
2018	-	1	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	13/08/2018	\$ 5,67
2018	-	5	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ANTICIPOS	INTERESES RESARCITORIOS	15/04/2019	\$ 227,48
2019	12	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2019	\$ 605,13
2020	1	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/01/2020	\$ 914,47
2020	2	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/02/2020	\$ 168,97
2020	3	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/03/2020	\$ 168,97

# Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

## Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitivos
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2016	25/08/2016	0,00	423,37	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2016	13/10/2016	0,00	104,97	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2016	13/12/2016	0,00	1.015,34	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2016	13/02/2017	0,00	684,67	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2017	25/07/2017	0,00	95,69	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2017	13/09/2017	0,00	97,02	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2017	13/10/2017	0,00	84,84	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2017	13/12/2017	0,00	622,09	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2017	13/03/2018	0,00	311,04	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2018	13/08/2018	0,00	5,67	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2018	13/12/2018	0,00	2,83	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2018	15/04/2019	0,00	227,48	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta 183 - Pago A Cuenta	1	2019	06/05/2020	0,00	0,02	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 1	2019	13/08/2019	0,00	1.182,52	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2019	15/10/2019	0,00	922,25	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 3	2019	13/12/2019	0,00	655,69	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2019	13/02/2020	0,00	439,75	0,00

## Resumen de deudas del Contribuyente

✓ Conciliar con las deudas a convalidar

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitivos
PERSONALES	Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2019	13/04/2020	0,00	263,06	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta 183 - Pago A Cuenta	1	2020	05/04/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2020	13/04/2021	0,00	2.120,12	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 2	2021	13/10/2021	0,00	1.635,58	0,00

# Análisis de las deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	Período	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago
0	20200000	DDJJ	0	0.00			0.00		En Término			
0	20200000	Anticipos a computar	0				0.00		En Término			
0	20200000	Intereses resarcitorios	1	1.623,60					En Término			
0	20200000	Intereses resarcitorios	3	0.00					En Término			CUMPLIDO
0	20200000	Intereses resarcitorios	5	2.120,12					En Término			
0	20200000	Anticipos	1	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	2	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	3	0.00					En Término	Fuera de Término		CUMPLIDO
0	20200000	Anticipos	4	0.00					En Término			
0	20200000	Anticipos	5	0.00					En Término	En Término		CUMPLIDO
0	20200000	Pagos a Cuenta	1	0.00					En Término	En Término		CUMPLIDO
Subtotal				\$ 3.743,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				

PERSONALES	Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta	1	2020	05/04/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - Pago A Cuenta						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 5	2020	13/04/2021	0,00	2.120,12	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	Anticipos						
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 2	2021	13/10/2021	0,00	1.623,60	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	Anticipos						

# Análisis de las deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	↑↓ Período	↑↓ Concepto	↑↓ Ant. / Cuota	↑↓ DEUDA	↑↓ S. L. D.	↑↓ SALDO TECNICO	↑↓ OTROS CREDITOS	↑↓ MULTAS NO FIRMES	↑↓ Temp. DDJJ	↑↓ Estado DDJJ	↑↓ Temp. Pago	↑↓ Estado Pago	↑↓	↑↓
0	20180000	DDJJ	0	0,00			0,00		En Término			CUMPLIDO		
0	20180000	Anticipos a computar	0				0,00		En Término					
0	20180000	Intereses resarcitorios	0	0,00					En Término					
0	20180000	Intereses resarcitorios	1	5,67					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Intereses resarcitorios	3	2,83					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Intereses resarcitorios	5	227,48					En Término			OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	Anticipos	1	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	2	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	3	0,00					En Término		Fuera de Término	CUMPLIDO		
0	20180000	Anticipos	4	0,00					En Término					
0	20180000	Anticipos	5	0,00					En Término		En Término	CUMPLIDO		
Subtotal				\$ 235,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00						

PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 1	2018	13/08/2018	0,00	5,67
PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 3	2018	13/12/2018	0,00	2,83
PERSONALES	Anticipos					
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos	191 - 5	2018	15/04/2019	0,00	227,48
PERSONALES	Anticipos					

# Constatación de deudas en la Cuenta Corriente Monotributistas y Autónomos (CCMA).

## Resumen de deudas del Contribuyente

✓ Conciliar con las deudas a convalidar

	03/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/03/2020	168.97		
	03/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	116.45		
	<b>03/2020</b>				<b>Saldo</b>	<b>22/01/2022</b>			<b>(285.42)</b>
	02/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/02/2020	168.97		
	02/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	122.53		
	<b>02/2020</b>				<b>Saldo</b>	<b>22/01/2022</b>			<b>(291.50)</b>
	01/2020	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/01/2020	914.47		
	01/2020	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	696.07		
	<b>01/2020</b>				<b>Saldo</b>	<b>22/01/2022</b>			<b>(1,610.54)</b>
	12/2019	020	019	019	Obligacion Mensual Monot.	20/12/2019	605.13		
	12/2019	020	019	051	Intereses Resarcitorios Monot.	22/01/2022	486.25		
	<b>12/2019</b>				<b>Saldo</b>	<b>22/01/2022</b>			<b>(1,091.38)</b>

# CASO 2 - Deuda a convalidar: Multas.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 40.243,72

## Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 2.404,31
2018	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	MULTA AUTOMATICA	16/07/2019	\$ 200,00
2019	4	-	-	MONOTRIBUTO	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	22/04/2019	\$ 95





# Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

## 180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Est.	Periodo	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago		
0	20180000	Base Art.31	0						Fuera de Término			BASE POR ARTÍCULO 31		
0	20180000	Multa Art 38°	0					200.00	Fuera de Término			CUMPLIDO OBLIGACIÓN NOTIFICADA		
0	20180000	DDJJ	0	0.00					Fuera de Término	PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO				
Subtotal				\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200,00						

### SECUENCIA: 1

Importe: 200.00

Moneda: 1 - Pesos

Fecha de notificación:  
17/08/2021 23:59:59

Importe condonado: 0.00  
Período base art. 31°:

Tipo: 1 - MF

Actuación: CADUCIDAD PLAN  
Nro. 0279094

EXPORTAR TABLA CSV EXCEL PDF IMPRIMIR

Fecha Operación	Fecha de Registración	Descripción	Importe	Id de comprobante	
01/07/2021 12:00:00	07/07/2021 03:45:01	...	0.00	5754915758	PDF
11/08/2021 12:00:00	11/08/2021 02:58:57	Obligación Intimada	0.00	5802953028	PDF
24/08/2021 09:00:02	25/08/2021 12:44:53	Obligación Notificada	0.00	5827626119	PDF
Fecha Operación	Fecha de Registración	Descripción	Importe	Id de comprobante	

# Caso 3 - Deudas a convalidar de vieja data, ¿se encuentran prescriptas?

## Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 8.662,20

### Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2009	8	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/09/2009	\$ 0,01
2009	9	0	0	CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/10/2009	\$ 185,38
2009	9	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/10/2009	\$ 224,87
2010	3	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/04/2010	\$ 0,01
2010	5	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/06/2010	\$ 0,01
2010	6	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	12/07/2010	\$ 0,02
2010	7	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	11/08/2010	\$ 0,01
2010	8	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/09/2010	\$ 0,01
2010	9	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	12/10/2010	\$ 0,02
2010	10	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	10/11/2010	\$ 0,01
2010	12	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	11/01/2011	\$ 0,01
2011	1	0	0	CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/02/2011	\$ 300,76
2011	1	0	0	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	09/02/2011	\$ 307,83
2011	9	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	05/10/2011	\$ 0,01
2012	10	0	0	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	21/11/2012	\$ 430,98
2012	11	0	0	IVA	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/12/2012	\$ 536,70
2012	12	-	-	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/01/2013	\$ 146,89
2012	12	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	07/01/2013	\$ 279,97
2013	1	-	-	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	06/02/2013	\$ 1.993,79
2013	1	-	-	CONTRIB.SEG.SOCIAL AUTONOMOS	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	06/02/2013	\$ 3.806,33


Existen deudas a convalidar que podrían hallarse prescriptas.

# Deudas a convalidar de vieja data, ¿se encuentran prescriptas?

## Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

### Análisis de la notificación

Est.	Período	Concepto	Ant. / Cuota	DEUDA	S. L. D.	SALDO TECNICO	OTROS CREDITOS	MULTAS NO FIRMES	Temp. DDJJ	Estado DDJJ	Temp. Pago	Estado Pago
0	20120100	DDJJ	0	0.00		907.71						En
0	20120200	DDJJ	0	0.00	21.29	27.02	0.00					
0	20120300	DDJJ	0	0.00	25.59	450.03	0.00					
0	20120400	DDJJ	0	0.00		76.79						
0	20120500	DDJJ	0	0.00		130.68						
0	20120600	DDJJ	0	0.00		357.90						
0	20120700	DDJJ	0	0.00	23.39	677.02	0.00					
0	20120800	DDJJ	0	0.00		112.26						
0	20120900	DDJJ	0	0.00			0.00					
0	20121000	DDJJ	0	430.98								En Término
0	20121100	DDJJ	0	536.70								En Término

		CUIT N°: [REDACTED]	Transacción N°: 127 [REDACTED]
<b>NOVEDAD NOTIFICACION DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO</b>		Apellido y Nombre o Razón Social: [REDACTED]	Domicilio [REDACTED] Depto.: a [REDACTED] Localidad: [REDACTED] C.P. [REDACTED]
F. 1607	Versión 100		

Detalle de Notificación		
Fecha de Notificación	Procedimiento de Notificación	Usuario
15/08/2017	Por fecha	[REDACTED]
Recibo	Lote	Carta
500 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Obligación Notificada

Obligación Notificada

# CASO 4 - Deuda a convalidar: Saldo de DDJJ no ingresado.

Total deuda al 31/08/2021



\$ 0,01

## Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

# Constatación de deudas en el Sistema de Cuentas Tributarias.

## Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

Impuesto	Concepto / Subconcepto	Ant. / Cuota	Período Fiscal	Fecha de Vencimiento	Saldo	Int. resarcitorios	Int. punitorios
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	19 - Declaración Jurada 19 - Declaración Jurada	0	2015	20/05/2016	0,01	0,01	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 4	2021	16/02/2022	2.621,11	0,00 	0,00
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	191 - Anticipos Anticipos	191 - 5	2021	19/04/2022	2.621,11	0,00 	0,00

# Convalidación de las deudas a condonar.

## Confirmar

Estás por confirmar la **solicitud de condonación de deuda**.

¿Querés continuar?

CANCELAR

ACEPTAR

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



**Listo, la solicitud fue registrada.**

A continuación, podés descargar la constancia.

DESCARGAR

VOLVER

# Constancia de Tramitación de la Condonación.



## CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN Condonación de deudas - Título I - Ley 27.653

01/2022 | 11:31:47

<b>Transacción N°</b>	00
<b>CUIT</b>	
<b>Nombre y Apellido</b>	
<b>Fecha de tramitación de solicitud</b>	01/2022
<b>Total deuda al 31/08/2021</b>	\$ 0,01

### Detalle de deuda

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMPTO. S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

Por medio de la presente informamos que con CUIT, solicitó de forma fehaciente la condonación de deudas.

# Consulta de las solicitudes ingresadas.



CONDONACIÓN DE DEUDAS - TÍTULO I - LEY  
27.653



Inicio / Condonación de deudas

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



### Nueva solicitud de condonación

Iniciá tu solicitud para tramitar la condonación de la deuda.

INICIAR



### Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas. También podés descargar las constancias.

CONSULTAR






# Detalle de las solicitudes de Condonación.

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

### Mis solicitudes presentadas

Consultá tus solicitudes de condonación de deuda tramitadas.

Transacción N°	Total deuda al 31/08/2021	Fecha de solicitud	Acciones
██████████	\$ 0,01	●/01/2022	

VOLVER

# CASO 5 - Impedimentos para realizar la Condonación

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



### Baja de Impuestos

Para solicitar el beneficio tenés que regularizar la baja por Decreto 1.299 en los siguientes impuestos:

- GANANCIAS PERSONAS FISICAS

Si consideras que la información expuesta no es correcta, puedes solicitarla a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo

**Debe subsanar la baja provisoria.**

### Sistema Registral

Representando a

597	Categoría D. Alto Riesgo	06/2021
523	Pequeños contribuyentes - Ley Alivio fiscal 2021	11/2021

### Impuestos y/o Aportes

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	09/2014
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	06/2004
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA PROVISORIA	09/2002
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	09/2014

# CASO 6: Impedimentos para realizar la Condonación

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



### Declaraciones Juradas

Para solicitar el beneficio tenés que presentar las siguientes declaraciones juradas:

- CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS (Período: 00/2020 - Fecha de vencimiento: 10/08/2021)

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

**Debe presentar disconformidad, ya que no le corresponde la obligación de presentar DDJJ**

### Impuestos y/o Aportes

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	04/2011
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ACTIVO	05/1996
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA DEFINITIVA	03/2011
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	04/1986
1025	CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	BAJA DEFINITIVA	12/2019
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	04/2011

# Caso 7: Impedimentos para realizar la Condonación



## Declaraciones Juradas

Para solicitar el beneficio tenés que presentar las siguientes declaraciones juradas:

- GANANCIAS PERSONAS FISICAS (Período: 00/2018 - Fecha de vencimiento: 16/07/2019)
- REGIMENES DE INFORMACIÓN (Período: 12/2021 - Fecha de vencimiento: 17/01/2022)

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

**Debe presentar la DDJJ adeudada del Impuesto a las Ganancias adeudada**

## Sistema de Cuentas Tributarias > Contribuyente

CUIT	Est	Impuesto	Concepto	SubConcepto	Período	Ant. / Cuota	Importe	Boleta de Deuda	Origen	Vencimiento
27129536050	0	11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS	19	19	201800	0	0.00		C	16/07/2019
27129536050	0	103 - REGIMENES DE INFORMACION	211	211	202112	0	0.00		C	17/01/2022

21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	ACTIVO	04/2018
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	BAJA DEFINITIVA	03/2018
30	IVA	BAJA DEFINITIVA	03/2018
103	REGIMENES DE INFORMACIÓN	BAJA DEFINITIVA	03/2018
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	BAJA DEFINITIVA	07/2004

**y Disconformidad ya que no le corresponde la obligación de presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas**

# Caso 8 - Sujeto que no reúne las condiciones para acceder a la Condonación.

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



### Tipo de Contribuyente

No es posible solicitar el beneficio ya que se encuentra habilitado únicamente para entidades sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas que sean considerados pequeños contribuyentes.

Si consideras que la información expuesta no es correcta, podés manifestar disconformidad a través de una [Presentación Digital](#) con el descargo correspondiente.

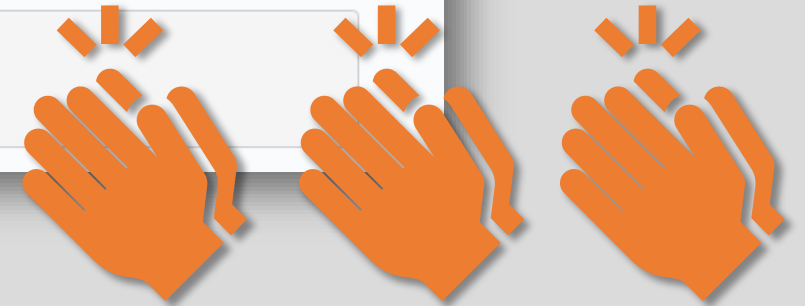
# Caso 9 - Sujeto sin deuda para condonar.

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro; micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).



No tenés deuda al 31/08/2021 para condonar.



# Interposición de la Disconformidad.

## Condonación de Deudas - Título I - Ley 27.653

Condonación de deudas para entidades y organizaciones sin fines de lucro, micro y pequeñas empresas y "pequeños contribuyentes" con deudas inferiores a pesos cien mil (\$ 100.000.-).

### Nueva solicitud de condonación

Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas consideradas pequeños contribuyentes.

Total deuda al 31/08/2021

\$ 0,01

#### Deudas

Año	Mes	Anticipo	Establec.	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Vencimiento	Importe
2015	-	0	0	IMP.TO.S/BIENES PERSONALES	DECLARACIÓN JURADA	DECLARACIÓN JURADA	20/05/2016	\$ 0,01

Si consideras que el cálculo de la deuda no es correcto, podés manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

MANIFESTAR DISCONFORMIDAD

VOLVER CONFIRMAR

Si consideras que el cálculo de la deuda no es correcto, podés manifestar disconformidad a través de una **Presentación Digital** con el descargo correspondiente.

MANIFESTAR DISCONFORMIDAD

VOLVER

CONFIRMAR

## Inicio

### Presentaciones digitales

Desde este servicio podés realizar presentaciones digitales sin necesidad de ir a la dependencia.



Nueva presentación digital

Generará una nueva presentación digital.

INICIAR

# Interposición de la Disconformidad.

Inicio / Presentación Digital

## Presentación Digital

Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

### Datos de la presentación digital

Trámite

Manifestación de disconformidad Beneficio condonación - Ley 27.653

REQUISITOS

 Tené en cuenta que podés realizar esta presentación digital hasta el 02/03/2022.

Dependencia

[Redacted]

Descargo

No olvides indicar claramente cual es el requisito o la obligación es por las que se presenta la disconformidad y de adjuntar la documentación probatoria.



# Interposición de la Disconformidad.

Indicar

El motivo de la disconformidad:

- Por incumplimiento de los requisitos y condiciones indicadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y/o h) del artículo 4°.
- Por incumplimiento de la condición del límite de deuda líquida y exigible al 31 de agosto de 2021, para Micro y pequeñas empresas, personas humanas y sucesiones indivisas con deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social, líquidas y exigibles, al 31 de agosto de 2021 inferiores a \$ 100.000.
- Por diferencias en las obligaciones y/o importes a condonar del artículo 5°.

El requisito incumplido, de corresponder.

El detalle e importe de las obligaciones que, a tu entender, se debería considerar, de corresponder.

Adjuntar:

- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y/o de las obligaciones a convalidar
- La pantalla del sistema donde se muestra el requisito incumplido y/o de la deuda a condonar

Fuente: Presentaciones Digitales - AFIP

# Condonación de deudas.

## Guía Práctica

<b>En propuesta de AFIP sobre Condonación de Deuda, se incluye/n:</b>	<b>Acción a seguir</b>
Deuda prescripta	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Intereses condonados por leyes anteriores (Ley 27.541 y mod.)	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101

# Condonación de deudas.

## Guía Práctica

<b>En propuesta de AFIP sobre Condonación de Deuda, <u>NO</u> se incluye/n:</b>	<b>Acción a seguir</b>
Intereses de anticipos (DDJJ presentada en tiempo y forma), intimados por AFIP, susceptibles de ser condonados	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Multa automática art. 38 L. 11.683 notificada y ejecutoriada	Plantear disconformidad Art. 6 RG AFIP 5101
Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, pero presentada con posterioridad a esta fecha	Fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible
Intereses por presentación extemporánea de DDJJ con vencimiento anterior 31/08/2021, los que no han sido intimados	Fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible
Saldo de DDJJ Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, presentada al vencimiento pero impaga, por un importe que supera los \$100.000	Fuera del beneficio de condonación por superar el tope.
Saldo de DDJJ Saldo de DDJJ vencida con anterioridad al 31/08/2021, presentada al vencimiento y pagada, pero rectificadas con posterioridad a esta fecha cuya diferencia de impuesto se adeuda.	Deuda fuera del beneficio de condonación por no revestir al 31/08/2021 el carácter de deuda líquida y exigible.

# Condonación de deudas.

## Guía Práctica

Otras:	Acción a seguir
Ausencia código “523 - Pequeños Contribuyentes - Ley 27.653” en Sistema Registral.	Acreditar su condición mediante “Presentaciones Digitales”, accediendo al servicio “Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653”, hasta el 16/02/2022, inclusive.
Existencia de Baja de Oficio en impuesto/s.	Realizar las presentaciones adeudadas para solicitar la acreditación de “Pequeño Contribuyente” (antes del 16/02/2022), destacando que el saldo que pudieran surgir de las mismas quedarán fuera del beneficio de condonación.
Contribuyente que tiene baja en impuestos con anterioridad al 11/11/2021 por haber cesado su actividad y desea condonar deuda líquida y exigible al 31/08/2021.	No puede acogerse al beneficio de condonación de deudas al no encontrarse inscripto al 11/11/2021.

# Condonación de deudas.

## Cronograma – Fechas Importantes

Obligaciones a incluir	Vencidas hasta el 31/08/2021, inclusive
Puesta a disposición del servicio “Condonación de Deudas – Título I – Ley N° 27.653”	A partir del 20/12/2021
Acreditar condición “Pequeño Contribuyente – Código 523” cuando el Sistema Registral no lo prevea	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Solicitud de anulación de planes de la L. 27639 <sup>[1]</sup>	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Acreditación entidades civiles para informar actividad desarrollada (Presentaciones Digitales)	Hasta el 16/02/2022, inclusive
Solicitud del beneficio	Hasta el 02/03/2022, inclusive
Planteo de disconformidades	Hasta el 02/03/2022, inclusive
Extensión de plazo ante disconformidad	5 días corridos en caso de resolución notificada en fecha posterior al 02/03/2022



**MUCHAS GRACIAS**

**Dra. C.P. y L.A. María Verónica Fernández Guevara**  
**Dra. C.P. Gabriela Roxana Marzano**